



AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DSAJBO-SAMC-006-2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual tendrá el siguiente:

- 1. Lugar electrónico donde pueden ser consultados el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo, forma como los interesados pueden consultar los documentos.**

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos, podrán ser consultados por SECOP II.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección. De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego estará publicado por el término mínimo de 5 días hábiles.

Para efectos de establecer dicho plazo, se tendrá en cuenta la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria.

Las observaciones al proyecto de pliego, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo pueden ser presentados por los posibles oferentes durante el término señalado en el pliego de condiciones, por SECOP II.

Los informes de verificación de las ofertas, así como las observaciones a los mismos y sus respectivas respuestas, pueden ser remitidos y consultados por SECOP II.

2. Objeto:

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con personal armado y sin arma, complementado con medios tecnológicos, en las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

3. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.584.000.000)** incluido IVA, AYS y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, distribuidos por servicios así:

SERVICIO	VALOR
VIGENCIA 2026	
Servicio de personal	\$ 1.519.252.146,99
Medios tecnológicos	\$ 64.747.853,01
TOTAL	\$1.584.000.000

Tabla Presupuesto por servicios

La suma se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Posición catálogo del gasto	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor por afectar
		A-02-02-02-008-005 servicios de soporte	10	27-01-01-201	\$ 55.915.814,00	\$ 55.915.814,00
		A-02-02-02-008-005 servicios de soporte	10	27-01-01-801	\$ 1.500.531.162,00	\$ 1.500.531.162,00
		A-02-02-02-008-005 servicios de soporte	10	27-01-01901	\$ 27.553.024,00	\$ 27.553.024,00



TOTAL	\$1.584.000.000,00
-------	--------------------

4. Codificación del objeto en los Códigos UNSPSC:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	92121500	Servicios de guardas de seguridad
2	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
3	46171600	Equipo de vigilancia y detección
4	46182500	Armas o dispositivos de seguridad de personal

5. Modalidad de Selección:

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del rango de menor cuantía aplicable a la DSAJ de Bogotá.

La contratación responde a la necesidad de garantizar la seguridad de los servidores judiciales, contratistas, usuarios, bienes muebles e inmuebles, así como la continuidad y adecuada prestación del servicio público de administración de justicia en las sedes a cargo de la entidad. Esta necesidad ha sido identificada como permanente y esencial para el cumplimiento de las funciones institucionales.

La Corte Constitucional, en las sentencias C-949 de 2001 y C-713 de 2009, ha señalado que los procedimientos de selección contractual deben garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la escogencia objetiva de la oferta más favorable para el interés general. Asimismo, el Consejo de Estado ha sostenido que las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 constituyen mecanismos legítimos para materializar el principio de selección objetiva, siempre que la entidad acredite el cumplimiento de los presupuestos legales que habilitan su utilización.

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento del criterio legal de cuantía y existir una necesidad institucional debidamente justificada, resulta procedente adelantar el proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

6. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución de este contrato será contado a partir del 23 de septiembre del 2026 y hasta el 30 de noviembre del 2026.

7. Fecha límite de presentación de propuestas y lugar de presentación:

Los documentos habilitantes, así como la oferta técnica y económica, deberán cargarse únicamente por SECOP II, hasta el día y la hora prevista en el cronograma. Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, se advierte que, en todo caso, las propuestas que se carguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta. Seguido al acto de cierre, se realizará de manera virtual la apertura de cada uno de los sobres que contienen las propuestas y se publicará la lista de oferentes.

8. Cobertura de Acuerdos Comerciales:

En materia de contratación, la Rama Judicial como Entidad Estatal de orden nacional, se encuentra obligada por los Acuerdos Comerciales suscritos entre Colombia y otros países. Respecto del presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes para la materia.

VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027						
(Para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea)						
VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026						
(Para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)						
El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.						
En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).						
Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	¿Es Superior al Umbral?	excepciones	¿Se encuentran excluidos?	Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$272.951.066 COP	SÍ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	No	SI
		Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	NO		No	NO
	México	Bienes y servicios \$272.951.066 COP	SÍ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No	SI
		Servicios de construcción \$42.311.869.730 COP	NO		No	NO
	Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	No	SÍ
		Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	NO		No	NO
Canadá		Bienes y servicios \$ 433.332.253 COP	SÍ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	SI
		Servicios de construcción \$27.346.926.338 COP	NO		No	NO
Chile		Bienes y servicios \$ 272.764.794 COP	SÍ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	SI
		Servicios de construcción \$27.276.479.385 COP	NO		No	NO
Corea		Bienes y servicios \$382.000.000 COP	SÍ	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No	SI
		Servicios de construcción \$27.290.000.000 COP	NO		No	NO
Costa Rica		Bienes y servicios \$432.974.981 COP	SÍ	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No	SI
		Servicios de construcción \$27.357.983.079 COP	NO		No	NO
Estados Unidos		Bienes y servicios \$439.974.981 COP	SÍ		No	SI
		Servicios de construcción \$27.357.983.079 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$735.297.922 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	NO
		Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP	NO		No	NO
México		Bienes y servicios \$341.973.443 COP	SÍ	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No	SI
		Servicios de construcción \$44.456.573.131 COP	NO		No	NO
Triangulo Norte	El Salvador	Valor de la Menor Cuantía	NA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	NO	NO
	Guatemala	Valor de la Menor Cuantía	NA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	NO	NO
	Honduras	Valor de la Menor Cuantía	NA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60.	N/A	NO
Unión Europea		Bienes y servicios \$ 735.297.922 COP	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	No	SÍ
		Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP	NO		No	NO
Israel		Bienes Umbral: 130.000 DEG	SÍ		No	NO
		Servicios Umbral: 130.000 DEG	SÍ		No	NO
		Servicios de construcción Umbral:	N/A	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	No	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Bienes y servicios \$ 709.188.464 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	NO
		Servicios de construcción \$27.276.479.385 COP	NO		No	NO



Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.
Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes 2026-2027	

9. Breve descripción de las condiciones para participar

- a) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 5.1.1. del pliego de condiciones.
- b) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 5.2.1. y 5.2.2 del pliego de condiciones.
- c) Los requisitos habilitantes correspondientes a la experiencia y la capacidad técnica de los proponentes se encuentran relacionados en los numerales 5.3. del pliego de condiciones.
- d) Los factores de escogencia o puntuación son los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA		41	41
FACTORES DE CALIDAD	Especialización de vigilancia y seguridad privada para Entidades oficiales.	5	5
	Compromiso de instalar equipos tecnológicos	43,5	43,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
CRITERIO DIFERENCIA PARA MIPYMES (EN CASO APLICAR. DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)		0.25	0.25
CRITERIO DIFERENCIA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 – 2.2.1.2.4.2.14)		0.25	0.25
PUNTAJE TOTAL			100 puntos

El detalle de cada uno de los factores de escogencia y la forma de asignación del puntaje se describen en el pliego de condiciones.

10. Precalificación del Proceso:

Conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la DSAJ de Bogotá recibe más de diez (10) manifestaciones de interés podrá hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

El sorteo será realizado por medio de un método aleatorio a través de la aplicación app sorteos link <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>.

11. Cronograma del proceso de selección

El cronograma del proceso de selección elaborado para el proyecto de pliegos de condiciones es el publicado en SECOP II, el cual podrá variar en el pliego de condiciones definitivo de acuerdo con lo publicado en la plataforma SECOP II.

Bogotá D.C., agosto del 2026.